



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, once de mayo de dos mil veintiuno.

Por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Código General del Proceso, *se accede* a la petición de desglose de los documentos presentados como prueba de la demanda elevada por la Apoderada Judicial del demandante, con las constancias previstas en la norma. *Déjese* copia de los mismos en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00006-00 Cancelación Registro

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a837aef1104bc054eac7c2d63d621c77e7931c6da6dd5b96331b75db56700da**

Documento generado en 11/05/2021 05:37:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>